

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación
PROCOPAL S.A.



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellin, 2017/06/15, Hora: 3:33:02 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015430137

ATPIDYM, Página: 1 Copia: 3 de 5 , Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihgpiSpbfClilHbf

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE PROCOPAL S.A.

DOMICILIO GIRARDOTA

MATRÍCULA NRO. 21-005058-04

NIT: 890906388-0

MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA MERCANTIL NO.: 21-005058-04

FECHA DE MATRÍCULA: 1968/11/19

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

FECHA DE RENOVACIÓN: 2017/03/16

ACTIVOS: \$193,311,609,591

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE KILOMETRO 25 ENTRADA A
GIRARDOTA DIAG A EPM

MUNICIPIO: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

TELÉFONO COMERCIAL 1: 4441188

CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@procopal.com

DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Carrera 43 A 19 17 INT 506, EDIFICIO BLOCK
EMPRESARIAL

MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

PROCOPAL S.A.



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/15, Hora: 3:33:02 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015430137

ATPIDYM, Página: 2 Copia: 3 de 5 , Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihgpiSpbfClilHbf

TELEFONO NOTIFICACIÓN 1: 4441188

CORREO NOTIFICACION: juridica@procopal.com

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4210: Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4312: Preparación del terreno

OTRAS ACTIVIDADES:

1921: Fabricación de productos de la refinación del petróleo

7110: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.4029, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín, en Noviembre 13 de 1968, Registrado su extracto el 19 de Noviembre de 1968, en el libro 4o., folio 723, bajo el No.1066, fue constituida la sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación social de:

"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTADORA NACIONAL LTDA."

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.2809, de Septiembre 2 de 1969, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.3911, de Julio 25 de 1974, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.5552, de Octubre 22 de 1974, de la Notaría 6a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 9 de diciembre de 1974, en el libro 9o., folio 11808, bajo el No.11808, por medio de la cual entre otras reformas la sociedad cambia la denominación social por la de:

"PROCOPAL LIMITADA"

No.6851, de Diciembre 26 de 1974, de la Notaría 6a. de Medellín.

No.915, de Julio 12 de 1982, de la Notaría 16a. de Medellín.

No.1671, de Noviembre 24 de 1982, de la Notaría 16a. de Medellin.

No.996, de Julio 15 de 1983, de la Notaría 16a. de Medellin.

No.26, de Enero 11 de 1985, de la Notaría 16a. de Medellin.

No.561, de Agosto 20 de 1985, de la Notaría 17a. de Medellin.

No.1054, de Noviembre 25 de 1985, de la Notaría 17a. de Medellin,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

PROCOPAL S.A.



CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/15, Hora: 3:33:02 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015430137

ATPIDYM, Página: 3 Copia: 3 de 5 , Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihgpiSpbfClilHbf

registrada en Diciembre 13 de 1985, en el libro 9o., folio 1.164, bajo el No.9428, por medio de la cual la sociedad se TRANSFORMA de Limitada a Anónima, bajo la denominación de:

PROCOPAL S.A.

No.2957 de septiembre 30 de 1988, de la Notaría 17a., de Medellín
No.1881, de junio 24 de 1992, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.5537 del 3 de noviembre de 1994, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.4530, de octubre 6 de 1995, de la Notaría 20a. de Medellin.

No.4204, de septiembre 26 de 1996, de la Notaría 20a., de Medellín.

No.5897 del 13 de noviembre de 1997, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 1997, en el libro 9o., folio 1406, bajo el No.9842, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio del Municipio de Copacabana a la ciudad de Medellín.

No.3431 del 14 de julio de 1998, de la Notaría 20a. de Medellin.

No.4693, de diciembre 17 de 1.999, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 1.999, en el libro 9o., folio 1605, bajo el No.11232, mediante la cual se aprobó el Acuerdo de Fusión por Absorción, de la sociedad CONCREPAL S.A. (ABSORBIDA) y PROCOPAL S.A. (ABSORBENTE).

No.2098, del 16 de julio de 2001, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.1982 del 21 de agosto de 2003, de la Notaría 9a. de Medellín, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2003, en el libro 9o., bajo el No.8094, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Copacabana.

No. 5324 de agosto 31 de 2005 de la Notaría 12a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 2 de septiembre de 2005, en el libro 9o, bajo el No. 8847, mediante la cual se solemniza la escisión de las sociedades (ya existentes) PROPOCAL S.A. (5058-4) y PAVIMENTAR S.A. (350856-4), en virtud de la cual se transforma la estructura patrimonial de PROCOPAL S.A. y PAVIMENTAR S.A., de tal manera que se separan dos grupos de accionistas, hoy participantes en ambas sociedades, conformando dos compañías con estructura financiera y técnica similar, pero con la característica de pertenecer cada una a uno de los grupos de accionistas que se pretenden separar.

No. 1.738 de septiembre 8 de 2005, de la Notaria 25a. de Medellín, registrada en esta entidad el 9 de septiembre de 2005, en el libro 9o bajo el No. 9126, mediante la cual entre otras reformas, la sociedad

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

PROCOPAL S.A.



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/15, Hora: 3:33:02 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015430137

ATPIDYM, Página: 4 Copia: 3 de 5 , Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihgpiSpbfClilHbf

cambio su domicilio al Municipio de Girardota.

No. 1.158 del 31 de mayo de 2007, de la Notaría 25a. de Medellín.

No. 2.856 del 21 de agosto de 2009, de la Notaría 2a. de Medellín.

No. 1405 del 1 de junio de 2010, de la Notaría 2a. de Medellín.

No. 1018 del 26 de abril de 2010, de la Notaría 2a. de Medellín.

No. 1212 del 24 de mayo de 2011, de la Notaría 2a. de Medellín.

No. 587 del 6 de abril de 2015, de la Notaría 2a. de Medellín.

ADJUDICACION: Que a la fecha se ha registrado el siguiente juicio de sucesión en el cual hubo adjudicación de cuotas.

Juicio de Sucesión del señor OSCAR DARIO OSORIO GONZALEZ llevado en el Juzgado 6o. de Medellín, protocolizado por escritura No.1.126 de Julio 31 de 1985, de la Notaría 16a. de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta noviembre 13 de 2060.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía se halla determinado por las siguientes actividades y negocios:

a) Explotación, montaje y explotación de minas o depósitos naturales de minerales, metálicos y no metálicos, preciosos y no preciosos; de canteras y yacimientos especialmente de materiales pétreos, el procesamiento de éstos, su tratamiento y transformación con destino a la industria de la construcción, la comercialización de productos derivados o resultantes de tales procesos, y la producción de prefabricados de concreto o elaborados a base de mezcla de cemento.

b) Producción y distribución de mezclas asfálticas o de cemento, aplicación de las mismas y ejecución de pavimentos.

c) Estudio Contratación y ejecución de obras o construcciones tales como carreteras, puentes, líneas férreas, túneles, muelles, edificios, aeropuertos, obras hidráulicas de pequeña y gran envergadura, alquiler de maquinaria, transporte de materiales y maquinaria propia y de terceras personas y en general demás obras de ingeniería.

d) Explotación de la agricultura y la ganadería, sea de especies mayores o menores, en tierras propias o disponibles en virtud de título no

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

PROCOPAL S.A.



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellin, 2017/06/15, Hora: 3:33:02 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015430137

ATPIDYM, Página: 5 Copia: 3 de 5, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihgpiSpbfClilHbf

traslaticio de dominio bien como actividades principales o simplemente accesorias o complementarias de la explotación de minas, aluviones y otros depósitos o yacimientos de materiales.

e) Distribución y venta de materiales pétreos y de derivados del petróleo especialmente asfalto, mezclas asfálticas, triturados y materiales para afirmado y construcción. En desarrollo de su objeto, la compañía podrá adquirir, gravar y limitar el dominio de toda clase de bienes, semovientes e inmuebles, necesarios o convenientes para la explotación de sus empresas o negocios, y enajenarlos cuando dejaren de ser útiles o resultare aconsejable su enajenación por motivos ajenos a especulaciones y constituir garantías reales sobre los mismos para asegurar sus propias obligaciones o de compañías subordinadas suyas; dar o tomar en arrendamiento a otro título no traslaticio de dominio bienes raíces, equipos industriales, agrícolas, para construcción, para el transporte y para la explotación de minerales, canteras y yacimientos de materiales utilizables en obras civiles y construcciones; tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la explotación y el desarrollo de las empresas sociales, y a su turno hacer depósitos o efectuar inversiones transitorias y fructiferas en instituciones financieras con el fin de aprovechar lucrativamente los fondos sobrantes o excesos de liquidez que no se requieran de inmediato para los negocios sociales; constituir o tomar interés como asociada en otras empresas o compañías que tengan fines similares, conexos o complementarios de alguna de las actividades o negocios comprendidos en el objeto social expresado en el presente artículo, y hacer a tales compañías aportes en dinero, en bienes o en servicios, absorberlas o fusionarse con ellas; obtener concesiones, licencias o permisos y celebrar contratos para la explotación de minerales y de materiales de arrastre, canteras y depósitos naturales y yacimientos de materiales pétreos; establecer plantas para el procesamiento y tratamiento de minerales metálicos y no metálicos; efectuar siembras y cultivos agrícolas o de especies maderables y establecer centros para la crianza, levante, ceba y beneficio de ganados mayor o menor, o de otras especies animales; Formular propuestas en respuesta a invitaciones públicas o privadas para participar en concursos de méritos y en licitaciones para la contratación pública o privada de obras, trabajos o servicios, bajo contratos a precio global, o a precios unitarios, por administración delegada, contratos llave en mano, contratos con reembolsos de gastos o por el sistema de concesiones o bajo cualquier otra modalidad que se establezca en las normas legales sobre contratación pública o privada, o por los usos y costumbres que se introduzca para la contratación privada; presentar propuestas conjuntas o en asociación y en participación con otros licitantes y pactar consorcios o uniones temporales para la formulación de propuestas de contratos y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

PROCOPAL S.A.



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/15, Hora: 3:33:02 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015430137

ATPIDYM, Página: 6 Copia: 3 de 5 , Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihgpiSpbfClilHbf

directamente con el objeto social determinado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

PARAGRAFAGO: El desarrollo de las diferentes actividades y negocios comprendidos en el objeto social podrá realizarse gradualmente, de acuerdo con las decisiones que adopte de tiempo en tiempo la Junta Directiva en materia de prioridades, inversiones, plantes de financiación, y demás circunstancias económicas y financieras.

La sociedad podrá garantizar sin límite de cuantía obligaciones de terceros.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

El gerente puede gravar bienes sociales para garantizar obligaciones de terceros con autorización, de la Asamblea de Accionistas. Esta autorización requiere de una mayoría cualificada del 75% de las acciones suscritas.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

- Autorizar la constitución de compañías filiales o subsidiarias o el ingreso o vinculación de la compañía a otras sociedades o empresas, conforme a lo expresado en el artículo cuarto (art.4o.), de los estatutos, y autorizar igualmente los correspondientes aportes en dinero, en bienes o en servicios o la adquisición de acciones, cuotas o derechos en ellas, así como su enajenación, gravamen o limitación. Si se tratare de sociedades colectivas, la autorización deberá conferirse por la Asamblea de Accionistas, con arreglo al artículo 295 del código de comercio.
- Autorizar previamente todas las operaciones sociales que tengan por objeto:

1. Adquirir préstamos con entidades financieras o terceros, enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles, cuya cuantía sea o exceda de 1.000 SMLMV.

2. Dar bienes sociales en anticresis

3. Constituir garantías para asegurar obligaciones de Sociedades subordinadas a la compañía cuando la suma asegurada sea o exceda de 250 SMLMV.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

PROCOPAL S.A.

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/15, Hora: 3:33:02 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015430137

ATPIDYM, Página: 7 Copia: 3 de 5 , Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihgpiSpbfClilHbf

Para la celebración de actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario o del objeto social, el Gerente podrá obrar sin limitaciones en la cuantía o en la naturaleza del negocio.

- Conceder autorizaciones al Gerente y a los miembros de la Junta Directiva; en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para adquirir o enajenar acciones de la sociedad.
- Autorizar que se eleve solicitud, llegado el caso, para que se admita a la Compañía a la celebración de Concordato preventivo con sus acreedores.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$ 6.500.000.000,00	6.500.000
SUSCRITO	\$ 3.926.650.000,00	\$1.000,00
PAGADO	\$ 3.926.650.000,00	

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: Que la representación legal de la sociedad está a cargo del Gerente.

SUPLENTE: El Gerente tendrá un suplente, dicho suplente reemplazará al Gerente cuando falte absolutamente, se encontrare ausente o estuviere impedido para actuar en asunto determinado, sin perjuicio de que la Junta Directiva pueda en caso de ausencia temporal o de falta absoluta del Gerente, designar un Gerente Interino.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JAVIER FERNANDO ROCHA	79.503.251
	DESIGNACION	
SUPLENTE	JACQUELINE TABARES VALENCIA DESIGNACION	43.043.341

Por Extracto de Acta número 391 del 29 de octubre de 2012, de la junta directiva, registrado(a) en esta Cámara el 9 de enero de 2013, en el libro 9, bajo el número 70

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

PROCOPAL S.A.



CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/15, Hora: 3:33:02 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015430137

ATPIDYM, Página: 8 Copia: 3 de 5 , Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihgpiSpbfClilHbf

Por acta número 337 del 12 de septiembre de 2005, de la junta directiva registrado en esta Cámara el 12 de septiembre de 2005, en el libro 9, bajo el número 9156

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la Junta Directiva.
- c) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantener a esta adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los informes que le soliciten en relación con la sociedad y con sus actividades.
- d) Presentar a la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informes, proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideración y aprobación por la Junta Directiva.
- e) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos; vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la compañía e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
- f) Adquirir toda clase de materias primas y materiales.
- g) Vender toda clase de productos o elementos procesados, fabricados o comercializados por la compañía.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación
PROCOPAL S.A.



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellin, 2017/06/15, Hora: 3:33:02 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015430137

ATPIDYM, Página: 9 Copia: 3 de 5 , Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihgpiSpbfClilHbf

h) Formular propuestas ante entidades oficiales o privadas, por medio de licitación o sin ella, sola o conjuntamente con otra u otras personas naturales o jurídicas o en consorcio o uniones temporales para la celebración de contratos de obra o de servicios o de aquellos que constituyan el giro ordinario de sus negocios. EN caso de aceptación de la propuesta u oferta, el Gerente esta facultado para perfeccionar estos contratos sin limitación alguna.

I) Descontar o pignorar actas de obra o titulos valores de contenido crediticio originado en las operaciones sociales.

j) las demás que le confieran estos estatutos o la ley.

PODERES: Como representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, el Gerente tiene facultad para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persiga la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones y recursos que interponga; novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	DARIO FERNANDO GUTIERREZ CUARTAS	98.542.169
	DESIGNACION	
PRINCIPAL :	LUIS FERNANDO ALVAREZ JARAMILLO	70.037.757
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 77 del 16 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de abril de 2017, en el libro 9, bajo el número 8053

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

PROCOPAL S.A.

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Lugar y fecha de expedición: Medellin, 2017/06/15, Hora: 3:33:02 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015430137

ATPIDYM, Página: 10 Copia: 3 de 5 , Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihgpiSpbfClilHbf

PRINCIPAL	GUSTAVO GIRALDO OSORIO	15.504.523
	DESIGNACION	

SUPLENTE	OSCAR MAURICIO OSORIO	70.555.472
	ESCOBAR	
	DESIGNACION	

SUPLENTE	NATALIA OSORIO GAVIRIA	43.626.588
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta No. 72 del 27 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas, protocolizada por Escritura Pública número 587 del 6 de abril de 2015, de la Notaría 2 de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 10 de abril de 2015, en el libro 9, bajo el número 6790

SUPLENTE	JOSE ALCIDES MEDINA	8.280.278
	GONZALEZ	
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 77 del 16 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de abril de 2017, en el libro 9, bajo el número 8053

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
--------------	---------------	-----------------------

FIRMA REVISORA FISCAL	AIGR CONTADORES S.A.S	811.046.261-6
	DESIGNACION	

Por acta No.42 de septiembre 8 de 2005, de la Asamblea de Accionistas, reducida a escritura pública No.1738 del 8 de septiembre de 2005, de la Notaría 25a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 9 de septiembre de 2005, en el libro 9, bajo el número 9128.

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	OLGA LUZ CASTAÑO JARAMILLO	43.085.678
	DESIGNACION	

Por comunicacion del 6 de mayo de 2010, de la firma revisora fiscal registrada en esta Cámara el 7 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 6989

REVISOR FISCAL SUPLENTE	GUILLERMO HERNÁN ARBOLEDA	8.157.601
	BETANCUR	
	DESIGNACION	

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

PROCOPAL S.A.



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellin, 2017/06/15, Hora: 3:33:02 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015430137

ATPIDYM, Página: 11 Copia: 3 de 5 , Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihgpiSpbfClilHbf

Por Comunicación del 25 de mayo de 2017, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 31 de mayo de 2017, en el libro 9, bajo el número 13802

INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATOS VIGENTES

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

DOCUMENTO: PRIVADO DE FEBRERO 25 DE 2011

FIDEICOMITENTES

MARIO ALBERTO HUERTAS COTES

FIDEICOMISO DEVIORIENTE CONCONCRETO

INVERSIONES CONCONCRETO S.A.

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA - FIDEICOMISO RENACER -

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. - FIDEICOMISO LA LIBERTAD -

MANUEL MORALES MONTERO

CANO JIMENEZ ESTUDIO S.A.

INVERTEL S.A.

G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.

PROCOPAL S.A.

EDGAR OSOSRIO ESCOBAR

OSCAR MAURICIO OSORIO ESCOBAR

MARIA EUGENIA ESCOBAR DE CRISPINO

CARLOS SANTIAGO CRISPINO ESCOBAR

JUAN DAVID CRISPINO ESCOBAR

NORA LILIANA DEL SOCORRO OSORIO ESCOBAR

GABRIELA TERESA GIRALDO DE MEDINA

EMIRO ENRIQUE LOPEZ LUNA

COVIAL S.A.

ALCIEN S.A.S.

ALEJANDRA PEREZ URIBE

CONSTRUCCIONES Y TURISMO LIMITADA

LUZ STELLA PEREZ DE ISAZA

IBERIALES S.A.S.

MARTA LUCIA PEREZ DE VICENTE

ALBOSQUE S.A.S.

ADRIANA PEREZ DE JARAMILLO

MIMACON S.A.S.

DIONISIO ISAZA LOPEZ

MANUEL SEGUNDO VICENTE ZULUAGA

ENTIDAD FIDUCIARIA

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

BIENES: La suma de \$10.000.000.000,00, la cual será transferida por el fideicomiso proyectos desarrollo vial del oriente de Medellin, y Valle

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

PROCOPAL S.A.



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/15, Hora: 3:33:02 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015430137

ATPIDYM, Página: 12 Copia: 3 de 5 , Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihgpiSpbfClilHbf

de Rionegro.

2. Los derechos económicos de beneficio.
3. Los recursos en los que se materializan los derechos económicos de beneficio.
4. Los recursos que deberán aportar los fideicomitentes, a prorrata de sus porcentaje de participación en el presente fideicomiso, cuando los recursos no sean suficientes para atender el servicio de la deuda y efectuar los pagos si hubiere lugar a ello.
5. Los rendimientos que los recursos puedan generar, de haber lugar a ello.
6. Los demás bienes que por cualquier concepto lleguen a entrar el FIDEICOMISO.

DURACION: 7 AÑOS.

DATOS INSCRIPCION: MARZO 12 DE 2011, LIBRO 20 NO. 18

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

NOMBRE:

PROCOPAL

MATRÍCULA NO.:

21-023380-02

CATEGORÍA:

Establecimiento-Principal

DIRECCIÓN:

AUTOPISTA NORTE KILOMETRO 25 ENTRADA
A GIRARDOTA DIAG A EPM

MUNICIPIO:

GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ULTIMO AÑO RENOVADO:

2017

FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA:

2017/03/16

ACTIVIDAD COMERCIAL:

4210: Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

4312: Preparación del terreno

1921: Fabricación de productos de la refinación del petróleo

7110: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación
PROCOPAL S.A.



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/15, Hora: 3:33:02 PM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015430137
ATPIDYM, Página: 13 Copia: 3 de 5 , Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihgpiSpbfClilHbf

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

